



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 082-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de febrero de 2020.

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°12801-2019, presentado por la administrada Sra. CARMEN LUCILA GONZALES DEL VALLE CARDENAS, identificado con DNI N°07310604, en calidad de POSESIONARIA e integrante de la sucesión intestada de la CAUSANTE: JUANA CARDENAS MENDOZA (N° Partida: 14193026), con expediente de registro 12801-2019, solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado según declaración, en Camino Real S/N, Anexo de Catapalla, distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 441.4489 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.DIC.2019.

Plano Perimétrico P-I Y Memoria Descriptiva, elaborado y firmado por el Ingeniero Epifanio Antonio Lira Torrejón IP N° 18769, CIV N° 009608VCZR IX.

Copia DNI N° 07310604 correspondiente a CARMEN LUCILA GONZALES DEL VALLE CARDENAS.

Copia legalizada por el Notario Alonso Noriega Altamirano del Certificado de Búsqueda Catastral por un área de 441.4489 m2, en el punto 4 indica que sobre el ámbito donde no se ha identificado antecedente registral, con número de publicidad N° 3900136 (30/05/2019).

- Copia legalizada por el Notario Alonso Noriega Altamirano de la Constancia de Posesión N° 062-2019-GDUR-MDL, emitido por la Municipalidad distrital de Lunahuaná, ubicado en Camino Real S/N, Anexo Catapalla, distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 441.4489 m2 (6 de agosto del 2019).
- Copia legalizada por el Notario Alonso Noriega Altamirano de Constancia de No Adeudo N° 017-2019-GATR/MDL, hace constar que no tiene deuda de impuesto predial desde el año 2009 hasta el año 2019, emitido por la Municipalidad distrital de Lunahuaná, ubicado en Camino Real S/N, Anexo Catapalla, distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 441.4489 m2 (6 de agosto del 2019).
- Recibo de pago N° 19070, por el importe de S/.173.00 soles, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías.

Que, con Carta N° 013-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28 de enero de 2020, se le comunica que adjunte la sucesión intestada inscrita en registros públicos con la finalidad de continuar con el presente procedimiento administrativo.

Que, con escrito de fecha 05 de febrero del 2020, cumple con adjuntar la Sucesión Intestada inscrita en Registros Públicos con N° Partida N° 14193026, a nombre de la causante: JUANA CARDENAS MENDOZA y declaran como herederos en calidad de hijos a: CARMEN LUCILA GONZALES DEL VALLE CARDENAS, PASCUAL HUBERT VILLAREAL CARDENAS Y BERNARDINO HECTOR VILLAREAL CARDENAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionaria: SUCESION DE LA CAUSANTE JUANA CARDENAS MENDOZA
Ubicación del predio:
Predio: Camino Real S/N. Anexo de Catapalla
Distrito: Lunahuaná
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 441.44897.00 Has 0.15 m2.
Documento: Constancia de Posesión y Constancia de no adeudo emitido por la municipalidad de la jurisdicción.

El predio se ubica a la altura del Km. 42.00 aprox. de la Carretera Cañete Yauyos Autopista Panamericana Sur, está considerando el derecho de vía de 20.00 m (10.00 m a cada lado del eje de la vía) al amparo de la Resolución Ministerial N°766-2005-MTC/02 (de fecha 31 de octubre de 2005) y publicado en diario oficial El Peruano 5 de noviembre de 2005, de oeste a este, a la mano izquierda por una vía asfaltada hasta llegar al pueblo del C.P. del anexo de Catapalla a unos 1.500.00 ml aprox. cuenta con una sección aprox. de 6.00 ml del predio ubicado según declaración en Camino Real S/N , Anexo Catapalla, jurisdicción del distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 441.4489 m2, a definir en Planeamiento Integral:

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con **INFORME N°168-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 17.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en Camino Real S/N. Anexo Catapalla, jurisdicción del distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 441.4489 m2; tiene zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- Zona de Expansión Urbana, a definir en Planeamiento Integral:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 06-95-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables:

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 049-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 17.02.2020, solicitado por la administrada Sra. CARMEN LUCILA GONZALES DEL VALLE CARDENAS, identificado con DNI N°07310604, en calidad de POSESIONARIA e integrante de la sucesión intestada de la CAUSANTE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

JUANA CARDENAS MENDOZA (Nº Partida: 14193026), solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado según declaración, en Camino Real S/N. Anexo de Catapalla, distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 441.4489 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 175739